



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D N° 72/2009.

Ref.: Criterio de Clasificación de “Accesorios para celulares identificados con la característica de manos libres para autos”.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 24 de julio de 2009.

Visto: lo dictaminado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles en el expediente Gex N° 2009/05007/13544;

Resultando: que la firma Despachante de Aduana Roberto Freire Leites, solicita se emita Criterio de Clasificación para los “Accesorios para celulares identificados con la característica de manos libres para autos”;

Considerando: que en tres consultas, realizadas por la misma firma para idéntica mercadería, en los expedientes Gex N° 2007/05007/23588, 2007/05007/24550 y 2008/05007/29069, el Tribunal Pericial se expidió por unanimidad por la partida en autos;

Atento: a lo previsto en el inciso a) del Art. 1 del Decreto-Ley N° 15.691 de 07 de diciembre de 1984 Código Aduanero Uruguayo, literal B) del Art. 262 de la Ley N° 13.318 del 28 de diciembre de 1964, inciso c) del Art. 6 del Decreto N° 248 de 03 de abril de 1975 y Art. 11 del Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002 Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANA

RESUELVE:

1º) Téngase como Criterio de Clasificación la Resolución del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles cuya transcripción parcial forma parte de la presente Resolución:

“**ACTA:** El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve, en cumplimiento del Art. 6° literal c) del Decreto N° 248/975 de 03 de abril de 1975, con la presencia de los integrantes del Cuerpo: Martha Ortiz, Olga Giordano, Jorge Lizarazu, Fernando Etchegoyen, Alicia Battaglino, Ana Zaboroko y de los integrantes del Tribunal Pericial: Luchana Tabasso, Raquel Quintas y Anabella Lanni, emiten el siguiente dictamen: Mercadería: “Accesorios para celulares identificados con la característica de manos libres para autos”. Se muestran dos modelos: CK 3000 Evo Black edition Zone C y CK 3100 Black edition Zone C, considerados accesorios para celulares, identifica-

dos con la característica de manos libres para autos que funcionan a través de una interfaz, que se conecta al teléfono celular proporcionando a los pasajeros del vehículo la información contenida desde o hacia éste, recibiendo la energía eléctrica de éste. Se trata de un aparato para la recepción, conversión y transmisión de datos, incluidos los de conmutación o enrutamiento, que por disposición de la Nota Explicativa de la Subpartida 8517.62, incluida en la versión española de las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, comprende los microteléfonos inalámbricos o unidades base aún cuando se presenten por separado, por lo que resulta un aparato emisor con receptor incorporado de tecnología celular, que funciona mediante una interfaz con el teléfono celular compatible, mediante la tecnología bluetooth. Por lo expuesto, resulta el siguiente Dictamen: clasificar la mercadería cuyo criterio de clasificación se solicita, de acuerdo a las muestras presentadas, en aplicación de las Reglas Generales Interpretativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, en la partida arancelaria NCM **8517.62.62.00**. Firmado: Olga Giordano, Martha Ortiz, Fernando Etchegoyen, Jorge Lizarazu, Luchana Tabasso, Raquel Quintas y Anabella Lanni.”.

- 2º) Dése en Orden del Día, publíquese e insértese por el Área Información y Relaciones Públicas en la página WEB del Organismo. Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.-

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

RP/og/dv/aj